

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

tribuyente, a quienes le toca, segun el regimen estable-
 cido para la cobranza de estos impuestos: de consig.^{ta}
 si V. S. lo estima oportuno, puede contestarle a dha.
 corporacion V. S. el orden que tiene dado para q.^e
 se presenten sin mas demora, los que no lo han echo
 a pagar sus atrasos en este Deposition Municipal;
 donde en el acto, y con presencia de las Juntas y Juntas
 de pago que retiraron anteriormente se leyere
 la liquidacion del finiquito para solvenar el de-
 vito. Y cuanto la Comision puede informar a V. S.
 Cartago a 13 de Septiem. de 1820 = Felipe Sanchez
 Ochoa = Fran. Bellon. Y entendiendo p.^{ta} esta Ayuntamiento
 el interes informe acuerda: Se conforma con lo q.^e
 dice la Comision

Arco de Ch. n.º }
 por V. S. }
 acordado en sesion de diez y ocho del actual se presento
 p.^{ta} el Contad. interino de Propio D. Geronimo Romero,
 el calculo que havia formado p.^{ta} el arrendamiento de
 Cuatro an. por V. S., cuyo contenido se inserta

